

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alguazas

2184 Aprobación inicial Proyecto de Reparcelación U.A.3.12.

Para hacer saber que por Resolución de Alcaldía de fecha 18-2-00, se aprobó inicialmente el Proyecto de Reparcelación de la U.A. 3.12 de las NN.SS. de Alguazas, lo que se somete a información pública por plazo de un mes a contar desde la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», pudiendo examinar la documentación en la Secretaría General del Ayuntamiento en horario de 9 a 14 horas y de lunes a viernes.

Alguazas a 18 de febrero de 2000.—El Alcalde-Presidente, Diego Oliva Almela.—Ante mí, el Secretario General, Antonio Fco. García González.

Bullas

1981 Aprobación definitiva de modificación de las Ordenanzas Fiscales.

Aprobadas definitivamente la modificación de las Ordenanzas Fiscales, se publica de conformidad con lo establecido en el art. 17.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales:

- Tasa por el suministro de agua potable:

El artículo 7.3 queda redactado como sigue:

<u>TIPO</u>	<u>PESETAS</u>
-------------	----------------

Uso doméstico, cada m ³	68'31
------------------------------------	-------

Zona rústica, por cada m ³	96'38
---------------------------------------	-------

Se establece la cuota fija en 731 pesetas trimestrales.

- Tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliaria de basura:

	CATEGORIA		IMPORT.
	CALLES		ANUAL
	1ª	2ª	3ª
a) Viviendas	3.645	3.645	3.645
b) Almacenes, carnicerías, pescaderías, perfumerías, droguerías, peluquerías y otras actividades artesanales	7.840	7.235	6.935
c) Almacenes de comestibles y bebidas, agrícolas, materiales diversos, autoservicios	12.130	10.390	8.660
d) Oficinas bancarias, supermercados, grandes superficies, salones celebraciones	62.980	62.980	62.980
e) Farmacias, gestorías seguros, mutuas	9.035	8.435	7.830
f) Bares, tabernas, cafeterías	15.940	12.755	9.560
g) Restaurantes, discotecas, pub y hostelería en general	19.125	15.940	13.390
h) Talleres mecánicos y gasolineras	11.265	9.525	7.780
i) Fábricas y manufacturas	43.285	43.285	43.285

- Tasa por la realización de la actividad administrativa de expedición de documentos administrativos:

Art. 6.1, epígrafe segundo, apartado 4 :

“ 4.- por la compulsión de documento completo, estampando el sello en cada una de las hojas del documento 150 ptas.”

Bullas a 10 de febrero del 2000.—El Alcalde.

Calasparra

1979 Convocatoria y Bases para concurso oposición por promoción interna, de una plaza de Auxiliar Administrativo.

El Ayuntamiento Pleno de Calasparra, mediante acuerdo de fecha 25 de marzo de 1999, aprobó la Oferta de Empleo Público para el ejercicio de 1999, que incluye una plaza de Auxiliar Administrativo de la Plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento.

En sesión Plenaria de 30 de diciembre de 1999, la corporación acordó publicar la convocatoria el concurso oposición y se aprobaron para regir el mismo las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA DE CONCURSO-OPOSICIÓN PARA PROVEER, MEDIANTE PROMOCIÓN INTERNA, UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEL ILTMO. AYUNTAMIENTO DE CALASPARRA (MURCIA)

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante promoción interna, de una plaza de Auxiliar de Administración General, vacante en la Plantilla de personal funcionario, dotada con los emolumentos correspondientes al Grupo D, incluida en la Oferta de Empleo Público de 1999, con la clasificación y denominación siguiente

Grupo: D (según artículo 25 Ley 30/84).

Escala: Administración General.

Subescala: Auxiliar.

Denominación: Auxiliar de Administración General.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Referidos todos ellos a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

a) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

b) No padecer enfermedad ni defecto físico que inhabilite para el ejercicio del cargo.

c) No haber sido sancionado por falta grave o muy grave en los dos años anteriores a la convocatoria, ni haber acumulado más de dos sanciones por falta leve, en el mismo periodo.

d) Ser funcionario de este Ayuntamiento perteneciente al Grupo E, con un mínimo de dos años de antigüedad.

TERCERA.- INSTANCIAS.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en las que el aspirante debe manifestar reunir los requisitos de la base segunda, dirigidas al Sr. Alcalde, deben presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento, durante el plazo de 20 días naturales, contados desde el siguiente a la publicación de la convocatoria y bases en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», pudiendo utilizarse también cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

A la instancia se acompañará el resguardo acreditativo de haber satisfecho en Tesorería Municipal, directamente o mediante giro postal, la cantidad de 2.500 pesetas en la que se fijan los derechos de examen. Dicha cantidad sólo será devuelta en el caso de no ser admitido a examen el aspirante por no reunir los requisitos exigidos para ello. A la instancia se adjuntarán en original o mediante fotocopias compulsadas, los méritos que se aleguen. No se podrán alegar méritos fuera del plazo de presentación de instancias.